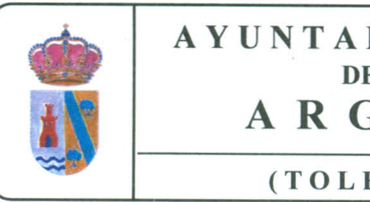


ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2.012

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Jesús Guerrero Lorente.

SRES. CONCEJALES:
D. Carlos Manuel Martín Querencia.
Dª. María Elena Gómez Mancheño.
D. Francisco Javier Briones Pedraza.
D. Roberto Carrasco García
D. Mª. Ángeles Cañizares Naranjo
D. Federico Piqueras Alcol
Dª.María del Carmen Alba Benayas
D. Modesto Gómez Barberá.
Dª. Cristina Aranda Rodríguez
D. Julio Mendoza Serrano.
Dª. Ainoa Rioja Peces.

EXCUSA SU FALTA DE ASISTENCIA:
Dª. Sagrario Criado Alonso.

SR. SECRETARIO:
D. Fernando Doncel del Moral.

En la Villa de Argés, siendo las nueve horas del día cuatro de octubre de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los corporativos al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Guerrero Lorente, y asistidos por el Sr. Secretario accidental de la Corporación, D. Fernando Doncel del Moral, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2.012, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los Sres. concejales presentes si existe alguna observación u objeción a la misma.

Tras ello, y no existiendo ninguna, se aprueba con la UNANIMIDAD de los votos de los Sres. concejales asistentes.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA

a) Decretos de la Alcaldía-Presidencia

El Sr. Carlos Manuel Martín Querencia, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento y Portavoz de grupo del partido popular, procede a dar cuenta a los Sres. concejales presentes de los Decretos de Alcaldía-Presidencia dictados en el período comprendido entre el 16 de junio y 30 de septiembre de 2012.

b) Invitación de la Guardia Civil a los miembros de la Corporación

El Sr. Carlos Manuel Martín Querencia da cuenta de la invitación cursada a todos los miembros de la Corporación por la Comandancia de la Guardia Civil de Argés, al objeto de celebrar el próximo día 12 de octubre la fiesta de la Virgen del Pilar.

3.- APROBACIÓN CONVENIO ENTRE LA JCCM Y EL AYUNTAMIENTO DE ARGÉS PARA LA MEJORA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO (ASTRA)

Toma la palabra D. Carlos Manuel Martín Querencia para dar cuenta del contenido del presente punto, cuyo objeto es la mejora del convenio suscrito entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Argés, referido al servicio de transporte interurbano (ASTRA) regulado en la concesión Madrid-Piedrabuena (VAC-152), exponiendo que el presente documento se ajusta de forma más precisa que en años anteriores a la realidad de los hechos, al disponer ya en estos momentos de los datos reales de utilización del servicio. Igualmente pone de manifiesto que se ha reducido el número de servicios prestados y modificado el horario de alguno de los vigentes, si bien no se ha alterado el precio del billete que sigue manteniéndose en 1,07 €. Finaliza comentando que el presente convenio supone un ahorro para el Ayuntamiento de Argés de 30.000 € con respecto al año 2011 y de 20.000 € si lo comparamos con el año 2010.

Siendo las nueve horas y quince minutos se incorpora a la presente sesión el concejal D. Roberto Carrasco García.

A continuación interviene la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez, Portavoz del grupo municipal PSOE, para manifestar no entender como se aprueba este convenio mientras todavía no se han instalado las marquesinas en las paradas de los autobuses, pero que, al margen de dicha circunstancia, van a votar a favor del presente convenio. Contesta D. Jesús Guerrero Lorente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Argés, para indicar que, como ya ha expresado en varias ocasiones, la instalación de las marquesinas es una competencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, no del Ayuntamiento, por lo que es a dicha Administración a quien corresponde llevar a cabo dicha actuación. Finaliza expresando que, a pesar de que hasta el momento han sido infructuosos todos los requerimientos efectuados, incluso habiendo sido solicitados desde el inicio de la puesta en marcha del Área Supramunicipal de Transportes (ASTRA), seguirá insistiendo ante la Junta de Comunidades para que proceda a instalar las marquesinas, aunque duda mucho de que pueda llevarse a cabo dicha acción debido a la actual situación económica en la que estamos inmersos.

Tras ello, y por UNANIMIDAD, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Argés para la mejora del servicio de transporte público interurbano de personas viajeras (ASTRA) regulado en la concesión Madrid-Piedrabuena (VAC-152).

SEGUNDO:Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones y firma de documentos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo.

AYUNTAMIENTO DE ARGES (Toledo)

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos procedentes.

4.- PROPUESTA DE SUPRESIÓN PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE PARA CARGOS POLÍTICOS MUNICIPALES

Toma la palabra D. Carlos Manuel Martín Querencia para someter a la consideración del Pleno la siguiente proposición, cuyo contenido se transcribe íntegramente:

"La actual coyuntura económica, caracterizada por la disminución de los recursos económicos disponibles así como la necesidad de reducir el déficit público lleva a que por parte de la administraciones públicas deban adoptarse medidas que impliquen una racionalización de los costes de su funcionamiento, sin menoscabar el cumplimiento de la razón que justifica su existencia: el servicio a los ciudadanos.

El Gobierno Nacional ha venido adoptando, en los ejercicios económicos precedentes, diversas medidas para contener el gasto público y, en particular, para restringir los costes de personal, medidas acompañadas de cambios normativos que buscan favorecer el incremento de la calidad y la productividad del empleo público. Entre estas medidas se han incluido reformas estructurales ordenadas a reforzar la garantía de cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por España en materia de reducción del gasto público, del déficit y de mejora de la productividad, la eficiencia y la competitividad de la economía nacional.

Entre estas medidas, en lo que a costes de funcionamiento de las Administraciones Públicas se refiere, el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, ha establecido la supresión, durante el año 2012, de la paga extraordinaria del mes de diciembre, así como del complemento específico o de las pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre. Esta medida, junto a otras ya adoptadas, es un instrumento fundamental de la política económica que busca adaptar el funcionamiento de las administraciones públicas a la coyuntura actual, manteniendo la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos. Supone, además, un sacrificio especialmente intenso, de carácter universal, a quienes perciben retribuciones con cargo a los recursos públicos que impide la existencia de discriminación entre los diferentes grupos de perceptores.

Actualmente, el Sr. Alcalde-Presidente, el Concejal Delegado de Hacienda, Servicios Generales, Atención al Ciudadano, Personal, Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana y la Concejal de Cultura, Festejos, Sanidad y Participación Ciudadana, tienen reconocido por acuerdo plenario de fecha 7 de julio y 13 de septiembre de 2011, respectivamente, el derecho a la percepción de retribuciones por dedicación parcial.

A fin de compartir el esfuerzo aludido, y, en consecuencia, con la voluntad manifestada por el legislador de que se impulsen los mecanismos legales necesarios para permitir la extensión de las medidas de reducción de los costes de personal a todo el Sector Público, como Alcalde, vengo en proponer:

Suprimir, durante el año 2012, de las retribuciones del Alcalde-Presidente y de los Concejales, D. Carlos Manuel Martín Querencia y Dª. Elena Gómez Mancheño, la parte de esa retribución correspondiente a la paga extraordinaria del mes de diciembre o paga adicional equivalente".

Toma la palabra la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez para indicar que debido a que ya en el pleno de junio de 2010 propusieron la renuncia de todos los miembros de la Corporación a percibir cualquier tipo de retribución económica, y

que dicha propuesta fue recogida igualmente en el programa electoral con el que el PSOE se presentó a las últimas elecciones, no pueden más que estar en contra de que los cargos públicos cobren cualquier clase de retribución por ejercer su labor, no teniendo sentido que los Diputados regionales de la Asamblea legislativa no perciban ninguna retribución económica, tal y como ha acordado recientemente la Secretaria General del Partido Popular y Presidenta de la Junta de Comunidades, y por el contrario el Alcalde de Argés cobre dos sueldos.

Contesta el Sr. Martín Querencia manifestando que la remuneración de los cargos públicos es un derecho regulado legalmente y que fue precisamente el PSOE, cuando gobernaba en la Nación, el partido que estableció dicho derecho, del cual, por otra parte, se han beneficiado antes y ahora multitud de cargos públicos socialistas. De igual modo expresa que los ciudadanos de Argés no votaron dicha propuesta en las elecciones locales, pues de forma mayoritaria apoyaron al partido popular. Seguidamente, alude a que los concejales socialistas no han renunciado a sus percepciones, tal y como están pidiendo ahora para todos los corporativos y como dijeron que harían en la sesión plenaria del día 1 de diciembre de 2011, pues siguen cobrando del Ayuntamiento, incumpliendo el refrán de que *"para poder predicar, antes hay que dar ejemplo"*. A este respecto, el concejal D. Modesto Gómez Barberá niega que eso se produjese así. Finaliza su exposición el Sr. Martín Querencia diciendo que, en cualquier caso, si el Gobierno de la Nación modifica legalmente el régimen retributivo de los cargos públicos, el grupo municipal del partido popular lo aplicaría de inmediato.

A continuación, por las alusiones referidas a su persona, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, respondiendo que el presente acuerdo no tiene como objeto aprobar la dedicación exclusiva o parcial de los cargos municipales, pues únicamente lo que se eleva al pleno de la Corporación es la supresión o no de la paga extraordinaria de diciembre para dichos cargos. Seguidamente alude a que la manifestación de que los concejales socialistas renunciarían a las remuneraciones que perciben está recogida en un acta plenaria, aprobada por unanimidad, y sobre la que no formularon ninguna objeción al respecto. Termina diciendo que lo que hace el grupo socialista es pura demagogia y que se reserva la opinión que mantenían sobre esta materia sus antecesores en el cargo.

Seguidamente, y por UNANIMIDAD, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la presente propuesta y, en su consecuencia, aprobar la supresión durante el año 2012, de las retribuciones del Alcalde-Presidente y de los Concejales, D. Carlos Manuel Martín Querencia y Dª. Elena Gómez Mancheño, la parte de esa retribución correspondiente a la paga extraordinaria del mes de diciembre o paga adicional equivalente.

SEGUNDO: Dar cuenta del acuerdo citado a los servicios municipales a los efectos procedentes.

5.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2.012:

Toma la palabra el concejal D. Carlos Manuel Martín Querencia para exponer el contenido de la Modificación de Créditos 2/2.012, que consiste en suplementar las partidas de "Atenciones benéficas asistenciales", "Premios y becas" y "Combustibles y carburantes" con 36.000 €, con cargo al remanente de tesorería.

Interviene la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez para solicitar que se les informe con más detalle de la finalidad a la que va destinada la modificación de la partida de "Atenciones benéficas asistenciales" y el motivo de la urgencia de la misma. Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que se encuentra destinado al banco de alimentos de Argés, gestionado por la parroquia, estando motivada su urgencia en la necesidad de incrementar el crédito insuficiente existente en dicha partida para poder aprobar el gasto en el presente año 2012.

A continuación, y con OCHO VOTOS A FAVOR y CUATRO ABSTENCIONES, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 2/2.012, en la modalidad de "suplemento de crédito", de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN REDUCIDA	IMPORTE
231 480	Atenciones benéficas y asistenciales	6.000,00 €
321 480	Premios y becas	20.000,00 €
920 221 03	Combustibles y carburantes	10.000,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	36.000,00 €

El anterior importe queda financiado por aplicación del Remanente Líquido de Tesorería disponible, de la siguiente forma:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE***
870 01	Remanente de Tesorería para financiar Suplementos de Crédito	36.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		36.000,00 €

TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO .... 36.000,00 €

SEGUNDO: Dar cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 177 del Real Decreto 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en consecuencia, someter el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen convenientes, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos se ausenta de la presente sesión la concejal Dª. Elena Gómez Mancheño.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde invita a los Sres. concejales presentes a que formulen los ruegos y preguntas que tengan por conveniente.

Interviene la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez para formular los siguientes ruegos:

a) Quisiéramos que todas las comunicaciones que se nos tengan que dar por escrito o por correo electrónico, caso de las modificaciones de los días de celebración de las sesiones plenarias, se notifiquen a la portavoz del grupo municipal socialista.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que la concejal Dª. Elena Gómez Mancheño comunicó con antelación suficiente a la concejal Dª. Sagrario Criado Alonso si el grupo municipal socialista tenía algún inconveniente en que se modificase la fecha de celebración del pleno, sin que ésta le manifestase nada en contra de dicha actuación, entendiendo por dicho motivo que todos los miembros de su grupo estaban conformes. Responde la Sra. Aranda Rodríguez reiterando que todas las comunicaciones que se tengan que hacer se efectúen a la portavoz, no a cualquier miembro del grupo.

b) Quisiéramos que se nos informe del destino de las fotos que se hicieron durante la sesión de constitución del Ayuntamiento y en aquellos otros actos públicos en los que han participado miembros del grupo socialista.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que sobre esta cuestión les podrá informar la concejal Dª. Elena Gómez Mancheño.

A continuación el concejal D. Julio Mendoza Serrano formula las siguientes preguntas:

a) ¿Por qué se han gastado 150.000 € en los proyectos del auditorio y centro día?

Contesta el Sr. Alcalde diciéndole al Sr. Mendoza Serrano que eso no es cierto, aludiendo a continuación a que el presupuesto es una previsión de gastos e ingresos que podrá o no ejecutarse en los mismos términos en los que se ha planificado, por lo que presupuestar una determinada cantidad no conlleva que se gaste ese importe de dinero. Seguidamente explica que si esta Corporación promovió el proyecto de la construcción del auditorio fue sencillamente porque la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se comprometió a cofinanciar el mismo, hasta tal punto que sin su participación nunca se hubiera abordado un proyecto de tal magnitud. Del mismo modo, comenta que fue la Administración regional la que obligó al Ayuntamiento a adaptar el proyecto a las condiciones y requisitos necesarios para que el auditorio fuese incluido en la red de teatros, y la que por dicha causa provocó un incrementó considerablemente de su presupuesto, sin que, una vez redactado, y como contrapartida, cumpliese su promesa de cofinanciar la obra, alegando falta de dinero, tal y como le manifestó al Sr. Alcalde el mismo Sr. Delegado provincial de Cultura de Castilla-La Mancha.

El Sr. Mendoza Serrano vuelve a insistir en que en el presupuesto del año 2011 constan esos proyectos por una cuantía de 150.000 €. El Sr. Alcalde-Presidente responde que esa cifra no figura en ningún caso en la Memoria de

inversiones del presupuesto correspondiente al año 2011, y que desconoce dónde el Sr. Mendoza Serrano ha podido ver ese importe, suponiendo por ello que debe ser una mala interpretación efectuada por dicho concejal sobre el documento que dice poseer, y que, al no precisar cuál es, también impide que pueda responderle de una forma más exacta. Seguidamente, para detectar donde se encuentra el error, invita al Sr. Mendoza Serrano a presentar el documento en el que consta que el Ayuntamiento se ha gastado 150.000 € y que él por su parte recabará la información disponible sobre el asunto en cuestión. Finaliza aludiendo nuevamente al carácter que ostenta el presupuesto de la Corporación de mera previsión, como se pone de manifiesto en la obligación que tienen las Entidades locales de aprobar sus presupuestos en el último trimestre del ejercicio anterior al de su entrada en vigor, así como en la posibilidad que prevé la Ley de llevar a cabo modificaciones presupuestarias durante la propia ejecución del presupuesto, al objeto de ajustar los créditos inicialmente aprobados a las necesidades reales.

b) ¿Por qué se ha reducido el alumbrado público en zonas muy habitadas del pueblo y, por el contrario, en otras escasamente habitadas se mantiene en su totalidad?

Responde el Sr. Alcalde que esa apreciación tan sólo es cierta en parte, por cuanto en aquellas urbanizaciones que se mantiene el alumbrado público viviendo en ellas un número escaso de personas no son responsabilidad del Ayuntamiento, sino de las sociedades urbanizadoras, al no haberse formalizado acta de recepción de las mismas, por lo que les corresponde a dichas sociedades mantener o no el servicio de forma completa o, por el contrario, prestarlo con algún tipo de restricción, pues, al fin y al cabo, son ellas las que sufragan sus costes, motivo por el cual no existe en la actuación municipal la incongruencia planteada por el Sr. Mendoza Serrano.

Interviene nuevamente el concejal D. Julio Mendoza Serrano para matizar que este hecho no sólo ocurre en las urbanizaciones a las que se refiere el Sr. Alcalde, sino también en otros lugares del municipio, como en la plaza de la Constitución, donde han recibido varias quejas por parte de los vecinos. Preguntado por el Sr. Alcalde acerca de cuál es el lugar al que se está refiriendo, contesta que sea el propio Alcalde el que lo observe, a lo que éste último responde que es más lógico que sea el Sr. Mendoza Serrano el que lo diga y que no actúe como siempre "tirando la piedra y escondiendo la mano".

Interviene la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez para formular las siguientes preguntas:

a) ¿Qué otros servicios, además de la escuela de música y la de adultos, no se han puesto en marcha este año y se venían prestando hasta el año pasado por el Ayuntamiento?

Contesta el Sr. Alcalde que no se ha suprimido ninguno más, y que sobre la escuela de música y la de adultos ya se le dieron las explicaciones oportunas.

b) ¿Dónde se encuentran almacenados los instrumentos de la escuela de música, existe un inventario de los mismos, podríamos visualizarlos?

El concejal D. Federico Piqueras Alcol responde que los instrumentos se encuentran debidamente almacenados, inventariados y que están todos los que

deben estar. A este respecto, la Sra. Aranda Rodríguez solicita que se le proporcione una copia de dicho inventario.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por la Presidencia cuando son las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario

AYUNTAMIENTO DE - ARGES (Toledo) -

Fdo.: Jesús Guerrero Lorente.

Fdo.: Fernando Doncel del Moral.